

**MINISTERIO DE COMERCIO**

*ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se dispone la inscripción reguladora de un depósito regulador de un franco belga en el Libro de Comercio de El Graña.*

Ilmos. Sres. Secretario de Hacienda y Subsecretario de don Francisco Prad Rodero, de El Graña, en el número de 10 de abril de la concesión de un franco belga regulador inscrito en la plaza de La Graña, Distrito Mercantil de El Graña, que le fue otorgado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1969 (Boletín Oficial del Estado) número 830.

Considerando que en la inscripción del depósito se ha verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del Depósito regulador mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por el Asesor Jurídico, lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado Depósito regulador a don Manuel Alfonso Camacho en las mismas condiciones que expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión debiendo atenderse a las disposiciones en vigor sobre la materia y las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a VV. HH. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—P. D.—Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bando.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Abierta y Director general de Pesca Marítima.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de mayo de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,882	70,092
1 dólar canadiense ....	64,819	65,014
1 franco francés ....	14,000	14,102
1 libra esterlina ....	167,024	167,526
1 franco suizo ....	16,173	16,221
100 francos belgas (*) ..	179,512	179,931
1 marco alemán ....	17,475	17,527
100 liras italianas ....	11,115	11,144
1 florin holandés ....	19,193	19,250
1 corona sueca ....	13,534	13,574
1 corona danesa ....	9,280	9,307
1 corona portuega ....	9,786	9,815
1 marco finlandés ....	16,650	16,700
100 chelines austracos ....	270,020	270,822
100 escudos portugueses ..	245,048	245,785

(\*) La cotización de Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Néstor Luján Fernández y don Javier Monsalvatge Bassols y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8.527, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Néstor Luján Fernández y don Javier Monsalvatge Bassols, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1968, confirmatoria de la de este Ministerio de 11 de

febrero de 1967, sobre imposición de multa de 30.000 pesetas, ha recaído sentencia, en 22 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva, en su íntegramente, dice:

«...admitimos, que debemos declarar y declaramos inadmisión el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Javier Monsalvatge Bassols, contra la resolución del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1968 que en suizada confirmó la del Ministerio de Información y Turismo en 11 de octubre de 1967 por las cuales se imputa a don Néstor Luján Fernández, como Director de la revista «Destino», una multa de 30.000 pesetas por la publicación en el número correspondiente al día 15 de julio de 1967, de un artículo en la sección «Artículos» al Director, titulado «Alguien mientes» por haber de interés directo en las mismas, sin hacer expresa condena o desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Néstor Luján Fernández contra las mismas resoluciones citadas y por el mismo motivo expuesto, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas están ajustadas a derecho por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por el señor Luján, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», mandamos e imponemos a firmantes»

En su virtud y en cumplimiento de los artículos 103 y 105 (parágrafos) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1969.—P. D.—Subsecretario, Cabanillas Götias.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Guacho por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Arellano (Las Arenas).*

Aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Arellano (Las Arenas), para cuya realización es preciso ocupar un terreno propiedad de la señora viuda de Scala, de 242,40 metros cuadrados de extensión.

La aprobación del proyecto lleva aneja la declaración de utilidad pública e implícita la necesidad de ocupación de la parcela mencionada de terreno.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a la propietaria y a los posibles titulares de derechos sobre la referida parcela afectada por la expropiación forzosa para que el día 8 de junio próximo, a las once horas, comparezcan en este Ayuntamiento al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada.

A este acto deberá asistir la propietaria y demás interesados legítimos si los hubiere, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar a su nombre, con el título de propiedad y cuantos documentos acrediten su representación pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Peritos y de un Notario.

Cuantos interesados o titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la parcela afectada de expropiación forzosa se omitan en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía antes del día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores producidos al relacionarse la parcela que se afecta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guacho, 10 de mayo de 1969.—El Alcalde, Pedro de Aristegui.—317.

**RELACION DE FINCAS**

Número de orden: Finca única.  
Nombre y domicilio del titular: Sra. Vda. de Scala.  
Objeto a expropiar: Parcela de terreno urbano improductivo.  
Superficie a expropiar: 242,40 metros cuadrados.  
Situación: En el barrio de Las Arenas, calle Arellano.  
Límites: Al Norte con la calle Novia Saledo; Sur, calle Arellano; Este y Oeste con terrenos particulares de los que se segrega.